Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024 17:22:20

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0056-2024/DP-OAF

Lima, 07 de marzo de 2024

VISTO:

El Memorando Nº 0022-2024-DP/OD-LAMB, mediante el cual el Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la precitada Oficina Defensorial a doña Marilia Flores Idrogo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0006-2024/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2024-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0007-2024/DP-OAF, y modificatoria, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2024;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución descrita en el párrafo precedente se designó en el ítem 25) a Celeste Araceli Inoñan Castillo, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo de fondos deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2024 17:22:20

Que, a través del Memorando Nº 0022-2024-DP/OD-LAMB, de fecha 04 de Marzo del 2024, el Jefe de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, con copia al Área de Tesorería, Control Previo y Dirección de Coordinación Territorial – DCT que: *"(…) la señorita Celeste Araceli Inoñan Castillo, responsable de la gestión administrativa de esta oficina defensorial hará uso de sus vacaciones, por el período comprendido del 11 al 27 de marzo del 2024. Ante ello, solicito que la señorita Marilia Flores Idrogo, identificada con documento de identidad nº 46193199, celular nº 985604015, correo electrónico: mfloresi@defensoria.gob.pe; comisionada de esta dependencia quede como encargada de la labor administrativa que realiza la señorita Inoñan (Fondo de caja chica, encargos, etc.). (…)."*;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y n) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Marilia FLORES IDROGO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo, a partir del 11 de marzo de 2024 y hasta el 27 de marzo de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Julio HIDALGO REYES**, Jefe de la Oficina de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2024-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO